



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

464



BUENOS AIRES, 23 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S05:0043129/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0492170/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Resolución N° 76 de fecha 17 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 76 de fecha 17 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó, entre otros, el proyecto presentado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados por el productor D. Claudio Adolfo WIPPLINGER (M.I. N° 22.090.295), detallado en el Anexo I de la misma; asimismo, mediante el Artículo 2° de la referida norma se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable respecto de los proyectos aprobados por dicho Artículo 1°, cuyos montos y número de expediente se detallan en el Anexo II de dicha norma.

Que se corroboró un error material involuntario en los Anexos I y II de la mencionada Resolución N° 76/15 consignando para el mencionado productor el nombre en forma errónea, por lo que se considera imperioso enmendarlo.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991 permite rectificar errores materiales en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE

MAGYP
PROYECTO
2039



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase la parte pertinente de los Anexos I y II de la Resolución N° 76 de fecha 17 de marzo de 2015 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA donde dice "WIPPLINGER, Claudio Adolfo (M.I. N° 22.090.295)", debe leerse "WIPPLINGER, Adolfo Claudio (M.I. N° 22.090.295)".

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 464

Dr. R. Gabriel Delgado
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
2055

f
MAGYP
J